REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE LETICIA

NIT. 899.999.302- 9

FORMATO SUPERVISION INFORME MENSUAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Y CERTIFICACION.

1. No del Contrato	408	**2. Fecha del Contrato**	01/08/2024		
3. Plazo de Ejecución en Meses	5	**4. Fecha de Inicio (RP)**	01/08/2024	**5. Fecha Finalización**	30/08/2024
3.1 Adición en Tiempo	NA	**4.1 Fecha Adición**		**5.1 5. Fecha Finalización**	
6. Nombre del Contratista	JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA		**7. C.C / C.E. ó Nit:**		1.121.205.875
8. Nombre del Supervisor	SAIR JULIETH GIRALDO DURANGO				
9. Secretaria que realiza el Contrato	Planeación e Infraestructura	**10. Área o Proyecto**	Fortalecimiento a la Formulacion y Estructuracion de Proyectos en los Municipios de Leticia - Proyectos Formulados		

II. DESCRIPCIÓN

11. Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON ESPECIALIDAD EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL PARA LA REVISION JURIDICA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.				
11.1 Valor Pago Mensual	$ 4.370.573	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS			
12. Periodo de ejecución del Pago	1 AL 30 DE AGOSTO DE 2024	**13. Valor a pagar según periodo de ejecución**	$ 4.370.573	**14. No. Pagos Realizados**	1,00

15. Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (cuando corresponda)

COMO CONTRATISTA CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE: Para el pago de este contrato, he efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos materia de servicios prestados , en la cuantía establecida en la legislación vigente, de la siguiente forma

Planilla de Autoliquidación No.	***9471742078***	***Fecha de pago***	23/08/2024
Valor Aporte Salud:	*$ 465.000*	***Valor Total Planilla $***	$ 1.079.700
Valor Aporte a Pensión:	*$ 595.200*		
Valor Aporte A.R.L.:	*$ 19.500*		

III. INFORMACION PRESUPUESTAL

16. Fuentes del Recurso:	Funcionamiento			Inversión:	X	
	CDP N° Y FECHA	**1685**	19/07/2024	RP No. y Fecha	**3745**	01/08/2024

17. Rubro Presupuestal (Se debe Diligenciar por cada uno de los rubros de afectación del contrato)	***Clasificador Presupuestal***		**Vigencia**		Valor a Afectar
	Rubro	*Recurso*	*Actual*	*Reserva*	
	2.3.2.02.02.008.3201002.10.10.1.3.3.1.00	V.A Fortalecimiento a la Formulacion y Estructuracion de Proyectos en los Municipios de Leticia - Proyectos Formulados	X		$ 21.852.865

18. Valor y Ejecución		18.1 Datos Para Pagos		Tipo Cuenta
Valor Inicial del Contrato $	$ 21.852.865	**Banco**	BANCOLOMBIA S.A.	Ahorro
Valor Adiciones $	$ -	**N. Cuenta**	**141-646910-30**	
Valor Total de Contrato $	$ 21.852.865	% de Ejecución		20%
Valor Ejecutado $	$ 4.370.573	% Por Ejecutar		80%
Saldo por Ejecutar $	$ 17.482.292	% Total		100%

IV. AVANCE DEL CONTRATO (ACTIVIDADES REALIZADAS O PRODUCTOS ENTREGADOS)		**50 % DE AVANCE EN TIEMPO**
OBLIGACIONES CONTRATO	ACCIONES REALIZADAS MES	
1. Revisión jurídica de las actuaciones administrativas generadas por la secretaria de planeación.	Se brinda apoyo en el diligenciamiento de planes de mejora sobre los hallazgos generados por las auditorias realizadas por la Contraloria General de La Republica sobre contratos ejecucion de proyectos con comunidades indigenas.	
2. Participar en las reuniones donde se requiere el apoyo jurídico de actuaciones administrativas y contractuales.	Se realiza participacion activa de la Reunión realizada en la secretaria de planeación, temas abordados: 1) Estado del Proyecto Muelle Flivualde Pasajeros con funcionarios del Departamento Nacional de Planeacion y Profesionales de Apoyo de la Alcaldia de Leticia. 2) Ajustes al Proyecto de Ordenanza modificacion Plan de Desarrollo Municipal - Acuerdo 008 de 2024. 3) Lideres de Comunidades Indigenas que estan Tramitando proyectos para la ejecucion de recursos segun planes de vida ley 2160 de 2021 en acompañamiento con equipo de Resguardos Municipal	
3. Apoyar a los profesionales del grupo técnico de la secretaria de planeación con la verificación y/o adecuación procedimientos que se adelanten en el área de planeación.	*Se brinda apoyo al equipo tecnico en la revision de los estudios previos de consultoria. * Se brinda apoyo al equipo tecnico en el proceso de liquidacion del contratao 325 de 2024	
4. Apoyar jurídico en la elaboración y presentación de actos administrativos de la secretaria.	apoyo en reunión con representante legal resguardo mocagua y personal de apoyo de la secretaria de planeacion para agilizar tramite de liquidación convenio 008 de 2022 (acta)	**20%**
5. Apoyar en la revisión juridica de la etapa precontractual, que se genera en la secretaria de planeación.	*Se realizo la revision deñ estudio previo de la consultoria por modalidad de minima cuantia para estudios y diseños. *Se realizo revisison del estudio del sector para la consultoria de minima cuantia acorde al Decreto 1082 de 2015. *Se realiza apoyo tecnico en la revision del Estudio previo para la compra de madera para puentes, por sequia Ola Invernal.	
6. Sustanciación de actos administrativos con la respectiva fundamentación jurídica que corresponda por la secretaria de Planeación e Infraestructura.	Se realizo Proyecto de Acuerdo Municipal por el cual se modifica el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027	

7. Al finalizar el contrato hacer entrega del expediente físico y digital y el inventario documental FIUD a su cargo. En las condiciones señaladas en el mismo.	actividad final del contrato
8. Todas las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto en cumplimiento con el objeto contractual.	No se realizaron actividades adicionales

19. Observaciones:

Firma del Supervisor

Nombre: **SAIR GIRALDO DURANGO** Nombre: **JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA**

Cargo: Secretaría de Planeación e Infraestrcutura Firma Contratista

NIT. 899.999.302- 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE LETICIA

CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

V. CERTIFICACION SUPERVISOR	**% DE AVANCE EN TIEMPO**
CERTIFICA QUE:	
El contratista Jorge Fernando Moreno Barbosa, ha cumplido cabalmente con las actividades correspondientes; al periodo del 1 al 30 de abril 2024 estimadas y contempladas para la ejecución del Contrato de Prestación de servicios No. 408- 2024 y a entera Satisfacción en cumplimiento del Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON ESPECIALIDAD EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL PARA LA REVISION JURIDICA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.	**20%**
Firma Supervisor	
FORMATO SUPERVISION INFORME MENSUAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Y CERTIFICACION.	

INFORME DE RESULTADOS MENSUALES (MONITOREO)

RESPONSABLE:	JPRGE FERNANDO MORENO BARBOSA	**DEPENDENCIA**	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**
PROGRAMA:	JUNTOS POR LA GESTIÓN DE PROYECTOS, POR UNA LETICIA MEJOR	**PERÍODO:**	01/08/2024-30/08/2024
SUBPROGRAMA:	N/A	**FECHA DE ELABORACION:**	5/08/2024

OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	UND	INDICADOR	% DE CUMPLIMIENTO					FUENTE DE VERIFICACION	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
				1	2	3	4	5			
	ACTIVIDAD 1 Revisión jurídica de las actuaciones administrativas generadas por la secretaria de planeación	5	Numeros de actuaciones administrativas realizadas	20%	0%	0%	0%	0%		se apoya en diligenciamiento plan de mejora sobre hallazgos generados por auditoria de la Contraloria General de la Republica sobre contratos de ejecución de proyectos con comunidades indigenas	
	ACTIVIDAD 2 Participar en las reuniones donde se requiere el apoyo jurídico de las actuaciones adaministrativas y contractuales.	5	participacion en reunios	20%	0%	0%	0%	0%		* reunión oficina de secretaria de planeación sobre asuntos de estado proyecto muelle fluvial de pasajeros con funcionarios de departamento nacional de planeacion y profesionales de apoyo de alcaldía * se participa en reunión para ver ajustes a proyecto de ordenanza modificación plan de desarrollo municipal acuerdo 008 de mayo 2024. * se apoya en reunión con lideres de comunidades indigenas que están tramitando proyectos para ejecución de recursos según planes de vida ley 2160 de 2021 oficina de planeación y personal de apoyo étnico.	
	ACTIVIDAD 3 Apoyar a los profesionales del grupo técnico de la secretaria de planeación con la verificación y/o adecuación procedimientos que se adelanten en el área de planeación.	5	apoyo juridico a ingenieros que appyan la supervision dee contratos	20%	0%	0%	0%	0%		apoyo al grupo técnico sobre estudio previo de consultoría. Apoyo al equipo técnico sobre liquidación de contrato 325 de 2022	
	ACTIVIDAD 4: Apoyar jurídico en la elaboración y presentación de actos administrativos de la secretaria.	5	apoyo a profesionaes con procesos contractuales en revision	20%	0%	0%	0%	0%		apoyo en la revisión juridica de acto administrativo concepto usos de suelo dotacional predio atrapasueños	
	ACTIVIDAD 5: Apoyar en la revisión jurídica de la etapa precontractual que se genere en la secretaría de planeación.	5	revision parte juridica de procesos precontractuales	20%	0%	0%		0%		se reviso estudio previo de consultoria por modalidad de minima cuantia para estudios y diseños. * se revisó estudio de sector para consultoría de minima cuantia acorde al decreto 1082 de 2015 * se revisó estudio previo de compra de madera por modalidad de mínima cuantía como consecuencia de declaratoria alerta amarilla	

INFORME DE RESULTADOS MENSUALES (MONITOREO)

RESPONSABLE:	JPRGE FERNANDO MORENO BARBOSA	**DEPENDENCIA**	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**
PROGRAMA:	JUNTOS POR LA GESTIÓN DE PROYECTOS, POR UNA LETICIA MEJOR	**PERÍODO:**	01/08/2024-30/08/2024
SUBPROGRAMA:	N/A	**FECHA DE ELABORACION:**	5/08/2024

OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	UND	INDICADOR	% DE CUMPLIMIENTO					FUENTE DE VERIFICACION	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
				1	2	3	4	5			
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON ESPECIALIDAD EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y/O CONTRACTUAL PARA LA REVISION JURIDICA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.	ACTIVIDAD 7: Al finalizar el contrato hacer entrega del expediente físico y digital y el inventario documental FUID a su cargo En las condiciones señaladas en el mismo.	1	Numero de actuaciones administrativas generadas por la secretaria	0%	0%	0%	0%	0%		se revisó proyecto de acuerdo municipal por el cual se modifica plan de desarrollo municipal	
	ACTIVIDAD 8: Todas las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto en cumplimiento del objeto contractual.	4	apoyo en actividades relacionadas cuando es necesario a nivel nacional	0%	0%	0%	0%	0%		Actividad al final del contrato	
			informacion final en fisico y magnetico finales	0%	0%	0%	0%	0%			

SAIR GIRALDO DURANGO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA
P.U Apoyo Secretaria de Planeación e Infraestructura

ANEXO DE EL CTO N° 408 EVIDENCIAS INFORME DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO 2024
CPS Nro. 408 DEL 01 DE AGOSTO DE 2024

NOTA: Se entregará en medio magnético lo relacionado a continuación:

MUNICIPIO DE LETICIA		
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE LA EVIDENCIA ANEXA – EN MEDIO MAGNETICO**	**UBICACIÓN DEL ARCHIVO**
ACTIVIDAD 1: Revisión jurídica de las actuaciones administrativas generadas por la secretaria de planeación.	se apoya en diligenciamiento plan de mejora sobre hallazgos generados por auditoria de la Contraloría General de la República sobre contratos de ejecución de proyectos con comunidades indígenas	Documentos recepcionados en secretaria de of planeación el 26/08/2024
ACTIVIDAD 2: Participar en las reuniones donde se requiere el apoyo jurídico de las actuaciones administrativas y contractuales.	* reunión oficina de secretaria de planeación sobre asuntos de estado proyecto muelle fluvial de pasajeros con funcionarios de departamento nacional de planeación y profesionales de apoyo de alcaldía. * se participa en reunión para ver ajustes al proyecto de ordenanza modificación plan de desarrollo municipal acuerdo 008 de mayo 2024. * se apoya en reunión con lideres de comunidades indígenas que están tramitando proyectos para ejecución de recursos según planes de vida ley 2160 de 2021 oficina de planeación y personal de apoyo étnico.	Reunión oficina de planeación municipal realizada el 23/08/2024.
ACTIVIDAD 3: Apoyar a los profesionales del grupo técnico de la secretaria de planeación con la verificación y/o adecuación procedimientos que se adelanten en el área de planeación.	* apoyo al grupo técnico sobre estudio previo de consultoría. Apoyo al equipo técnico sobre liquidación de contrato 325 de 2024	Archivos secretaria de planeación
ACTIVIDAD 4: Apoyar jurídico en la elaboración y presentación de actos administrativos de la secretaria.	* apoyo en la revisión jurídica de acto administrativo concepto usos de suelo dotacional predio atrapasueños	Firma asistencia.

ACTIVIDAD 5: Apoyar en la revisión jurídica de la etapa precontractual, que se genere en la secretaria de planeación.	* se reviso estudio previo de consultoría por modalidad de mínima cuantía para estudios y diseños. * se revisó estudio del sector para consultoría de mínima cuantía acorde al decreto 1082 de 2015 * se revisó estudio previo de compra de madera por modalidad de mínima cuantía como consecuencia de declaratoria alerta amarilla.	Documento expediente en secretaria de planeación Documento expediente en secretaria de planeación
ACTIVIDAD 6: sustanciación de actos administrativos con la respectiva sustentación jurídica que corresponda por la secretaria de Planeación e Infraestructura.	se revisó proyecto de acuerdo municipal por el cual se modifica plan de desarrollo municipal	Secretaria de planeación
ACTIVIDAD 7: Al finalizar el contrato hacer entrega del expediente físico y digital y el inventario documental FIUD a su cargo. En las condiciones señaladas en el mismo.	Actividad al final del contrato	
ACTIVIDAD 8: Todas las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto en cumplimiento del objeto contractual.		

Jorge Moreno B

FIRMA
JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA
CC. 1.121.205.875
Nota: Declaro bajo la gravedad de juramento que los productos entregados corresponden a los soportes de ejecución del contrato y la calidad y veracidad de los mismos, así como su respectiva entrega a la Entidad es mi responsabilidad.

República de Colombia
ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA
Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA DE LETICIA

Contrato No.	**_ 408**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA**		
Nit:	**899999302-9**		
Contratista:	**JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA**		
Identificación:	**1.121.205.875**		

Entre los suscritos: ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA identificado con cédula de ciudadanía No 1.121.201.073 de Leticia, quien obra en representación del Municipio de Leticia, en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA NIT 899999302-9, cargo para la cual fue nombrado mediante acta de posesión No 027 del 29 de diciembre del año 2023, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.205.875 expedida en Leticia, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesional Especializado, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO CON ESPECIALIDAD EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y/O CONTRACTUAL PARA LA REVISION JURIDICA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTO PRECONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.
2) Valor	Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de VINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($21.852.865) M/CTE, Incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.
3) Plazo:	Plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución.
4) Vigencia del Contrato	Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
5) Obligaciones Especificas	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** Las siguientes serán las actividades a desarrollar: 1. Revisión jurídica de las actuaciones administrativas generadas por la secretaria de planeación. 2. Participar en las reuniones donde se requiere el apoyo jurídico de actuaciones administrativas y contractuales. 3. Apoyar a los profesionales del grupo técnico de la secretaria de planeación con la verificación y/o adecuación procedimientos que se adelanten en el área de planeación. 4. Apoyar jurídico en la elaboración y presentación de actos administrativos de la secretaria. 5. Apoyar en la revisión jurídica de la etapa precontractual, que se genera en la secretaria de planeación. 6. Sustanciación de actos administrativos con la respectiva fundamentación jurídica que corresponda por la secretaria de Planeación e Infraestructura. 7. Al finalizar el contrato hacer entrega del expediente físico y digital y el inventario documental FIUD a su cargo. En las condiciones señaladas en el mismo. 8. Todas las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto en cumplimiento con el objeto contractual.

6) Obligaciones generales del contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia. 7.Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8.Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 9.Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el cuatro por ciento (4%) del valor total del contrato y sus adicciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, y dos por ciento (2%) pro cultura, y cero punto setenta (0.70%) RETE ICA si es el caso teniendo en cuenta lo establecido en los Acuerdos Municipales. 10.Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 11. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 12. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 13. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 14. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 15. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.16. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo17. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
7) Obligaciones del Municipio	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1El **MUNICIPIO** brindará al **CONTRATISTA** la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. **2.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. **3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA. 5.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **PARÁGRAFO.** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **MUNICIPIO** y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.**6.** Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo, terrestre o fluvial que

	el CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia
8) Disponibilidad Presupuestal	El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1685 del 19 de Julio de 2024 por valor VENTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($21.852.865)
9) Forma de pago:	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas así: cinco (5) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.370.573). Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Informe de Obligaciones y Certificación satisfactoria parte del Supervisor del contrato de prestación de servicios". Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
10) Garantía:	En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la Contratación directa la exigencia de garantía en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria, y la justificación para exigirlas debe estar o no en los estudios previos.
11) Indemnidad	El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
12) Régimen de seguridad social	Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión.
13) Cesión y subcontratos	El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.
14) Caducidad	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Igualmente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
15) Multas	Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.
16) Pecuniaria Penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por

	éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.
17) Interpretación, modificación y terminación unilateral	Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
18) Exclusión de relación laboral	El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA.
19) Supervisión	El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Secretaria de Planeación e Infraestructura o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como Supervisor y cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. 2. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente. 3. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. 4. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que *haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.* 5. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la oficina Jurídica para el respectivo archivo. 7. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la oficina Jurídica para el respectivo archivo. 10. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la oficina Jurídica. 11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la oficina Jurídica del Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoria adoptado por la entidad y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.
20) Solución de controversias contractuales	En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción.
21) Inhabilidades e incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar.
22) Declaraciones:	EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 4. El valor de contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. 5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

	6. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
23) Notificaciones:	EL CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la Alcaldía de Leticia en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo de correo que figura en su hoja de vida SIGEP o Cuenta del SECOP II. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o normas que lo modifiquen, complementen o adicionen. PARÁGRAFO. La modificación del correo electrónico aquí registrado deberá ser comunicada al supervisor del contrato.
24) Liquidación	De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo
25) Perfeccionamiento, legalización y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
26) Firma del Contrato	Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **NOTA:** Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como objeto, obligaciones específicas, obligaciones generales del contratista, obligaciones de la Alcaldía de Leticia, plazo de ejecución, valor del contrato y forma de pago se encuentran en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que se aprueba en SECOP II, la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas por los usuarios asignados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan
27) Domicilio	Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Leticia.
Elaboró: Luz Adriana Urquina Alvarez – P.U Apoyo Planeacion	
Revisó: Carlos Arturo Castañeda Corredor – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó: Sair Giraldo Durango - Secretaria de Planeación e Infraestructura	

	REPUBLICA DE COLOMBIA **Alcaldia Municipal de Leticia** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Fecha de Impresión: 24/07/2024 Hora de Impresión: 10:15:46a. m. Pagina 1 de 1

NÚMERO: 1888

Fecha: 19/07/2024 **Vencimiento:** 180 **Dias**

Dependencia: SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Certifico disponibilidad por valor de $ 21,852,865.00

(VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	CENTROS	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.3201002.10.10.1.3.3.1.00	VA Fortalecimiento a la Formulación y Estructuración de Proyectos en el Municipio de Leticia- Proyectos formulados	SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	1.3.3.1.00	21,852,865.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO CON ESPECIALIDAD EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y/O CONTRATUAL PARA LA REVISION JURIDICA DE ACTUACIONES ADMNISTRATIVAS , ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTO PRECONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 12/08/2024
Hora de Impresión: 12:52.42p. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 3745

Fecha: 01/08/2024

Dependencia: SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Certifico compromiso presupuestal por valor de $ 21.852.865,00

(VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ML

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1685	2.3.2.02.02.008.3201002.10.10 .1.3.3.1.00	VA Fortalecimiento a la Formulación y Estructuración de Proyectos en el Municipio de Leticia- Proyectos formulados	SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	1.3.3.1.00	21,852,865.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

A favor de: 1121205875 JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO CON ESPECIALIDAD EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y/O CONTRATUAL PARA LA REVISION JURIDICA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS , ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTO PRECONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LETICIA. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No.406 DEL AÑO 2024

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

Powered by CamScanner

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121205875		MORENO BARBOSA JORGE FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 4 68 apto 406	LETICIA-AMAZONAS	5471004	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	863395655	947174207B	I	2024/09/17	2024/08/23	BANCOLOMBIA	0	$1,079,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$595,200	$0	$0	$595,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$595,200	$0	$0	$595,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,500	$0	$0	$19,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$19,500	$0	$0	$19,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$465,000	$0	$0	$465,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$465,000	$0	$0	$465,000
TOTAL				1	$1,079,700	$0	$0	$1,079,700



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121205875		MORENO BARBOSA JORGE FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 4 68 apto 406	LETICIA-AMAZONAS	5471004	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	863395655	9471742078	I	2024/09/17	2024/08/23	BANCOLOMBIA	0	$1,079,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,720,000	$595,200			$3,720,000	$465,000			$0	$0			$3,720,000	$19,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,720,000	$595,200			$3,720,000	$465,000			$0	$0			$3,720,000	$19,500		$0	$0
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (1 Afiliados)					$3,720,000	$595,200			$3,720,000	$465,000			$0	$0			$3,720,000	$19,500		$0	$0
1	CC	1121205875	MORENO JORGE	25-14	30	$3,720,000	$595,200	EPS005	30	$3,720,000	$465,000		0	$0	$0	14-23	30	$3,720,000	$19,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$3,720,000	$595,200			$3,720,000	$465,000			$0	$0			$3,720,000	$19,500		$0	$0

Referencia Bancaria

Lunes, 4 de Septiembre de 2017

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA identificado(a) con CC 1121205875, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	14164691030	2016/08/29	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Carolina Giraldo G.

Carolina Giraldo Giraldo
Gerente Estrategia Canal Telefónico

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1121205875
NOMBRES Y APELLIDOS	Moreno Barbosa,Jorge Fernando
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	05/09/2018
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Moreno Barbosa,Jorge Fernando, a los 05 días del mes de julio del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1121205875,** se encuentra afiliado/a desde **24/08/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de julio de 2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA** identificado con **CC** No. **1121205875**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
MUNICIPIO DE LETICIA - NI. 899999302	**Fecha de inicio de cobertura:** 05/07/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 01/08/2024 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401018466000.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 27 días del mes de agosto de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.